



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-MDT/A**

Túcume, 13 de setiembre del 2023

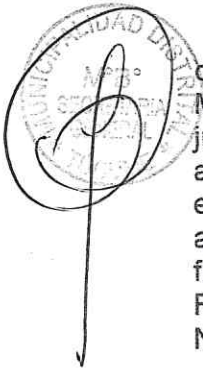
**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°2024-2023-MDT/ABAST/EHBS de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, el informe N°014-2023-MDT/SGA/SYSQ de fecha 06 de setiembre del 2023 emitido por la Subgerente de Administración y el proveído s/n de fecha 13 de setiembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

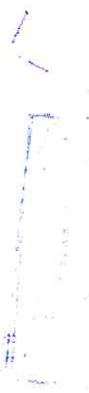
Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 15° de la ley N°30225 señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, además debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.



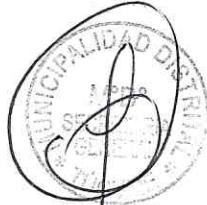
Que el artículo 6 del reglamento de la ley N°30225 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Ley N°30225 del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para





la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe N°2024-2023-MDT/ABAST/EHBS de fecha 07 de setiembre del 2023, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales: **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 4TA VERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Túcume del año fiscal 2023 en relación a los procedimientos de selección:** a) *Adjudicación Simplificada* denominado "SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE LA OBRA CORRESPONDIENTES A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2090885", y b) *Concurso público* denominado ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE LA OBRA CORRESPONDIENTES A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2090885 como se detalla a continuación:



N°	Descripción	Valor referencial	Tipo de procedimiento
1	Consultoría de Obra: Supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" – CUI N° 2090885	S/ 373,281.73	Adjudicación Simplificada
2	Consultoría de Obra: Elaboración del expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" – CUI N° 2090885	S/ 1, 029,217.32	Concurso Público
<b>TOTAL</b>		<b>S/1,402,499.05</b>	

Que, mediante informe N°014-2023-MDT/SGA/SYSQ de fecha 06 de setiembre del 2023 la Subgerente de Administración, requiere la emisión del acto resolutorio para la cuarta modificación del plan anual de contrataciones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Túcume en los términos descritos en el párrafo anterior.





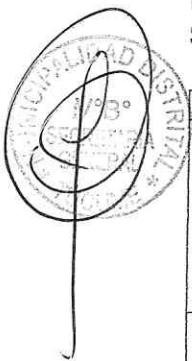
Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por despacho de alcaldía, solicita a secretaria general emitir el acto resolutorio correspondiente.

Qué, estando a las consideraciones expuestas en la ley orgánica de municipalidades ley N°27972, y el TUO de la ley N°30225, ley de contrataciones con el estado y su reglamento

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la CUARTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Túcume para el año fiscal 2023 aprobado mediante resolución de alcaldía N°028-A-2023-MDT/A de fecha 17 de enero del 2023, conforme lo señala el informe técnico N°2024-2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, que incluya los siguientes procedimientos de selección:



N°	Descripción	Valor referencial	Tipo de procedimiento
1	Consultoría de Obra: Supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" – CUI N° 2090885	S/ 373,281.73	Adjudicación Simplificada
2	Consultoría de Obra: Elaboración del expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" – CUI N° 2090885	S/ 1, 029,217.32	Concurso Público
TOTAL		<b>S/1,402,499.05</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Jefatura de Abastecimiento, la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para el cumplimiento del dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
*Tomás Sandoval Baktera*  
ALCALDE

